



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 84-2024 de fecha 26 de junio de 2024 el expediente de concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público: Quiosco-Bar sito en parque “Jaime de Foxá”

“Visto que Con fecha 27/05/2024, se inicia trámite para otorgar concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurrencia competitiva, en relación con el siguiente bien:

Quiosco-Bar Parque Municipal “Jaime de Foxá”

Iniciando expediente de concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por concurrencia competitiva.

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Informe Jurídico	27/05/2024
Informe-Propuesta de Resolución	27/05/2024
Resolución de alcaldía	29/05/2024
Proyecto de Concesión	29/05/2024
Pliego de Condiciones	6/06/2024
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	27/05/2024
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	25/06/2024
Certificado de Secretaría de las Ofertas Presentadas	25/06/2024
Acta de la mesa de licitación de apertura del Sobre «A» y «B» y Propuesta de Adjudicación	25/06/2024
Resolución de Alcaldía	25/06/2024
Requerimiento al licitador	25/06/2024
Informe-propuesta de Resolución	26/06/2024

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO
Ángel Cabrero Rico	Quiosco-Bar Parque Municipal “Jaime de Foxá”	2.501,00 €/año

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a ÁNGEL CABRERO RICO, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Ciruelos el 28 de junio a las 10:00 horas.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ciruelos.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada”.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente



notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ciruelos, a 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Ángel Luis del Sol Aguirre.

Nº. I.-3390